

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720140029400

AUTO #1653

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

NEGAR la solicitud de renuncia al mandato presentada por estudiante de derecho por cuánto omitió acompañar la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido. (art. 76 inc. 4°. del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', written over the printed name.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ